ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 34/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP - PLURIANUAL - ID N° 411.750.

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP, domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** con **RUC N° 80003251-9,** domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1126 e/ Pitiantuta y Corrales, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el **Sr. ALEJANDRO BELLON**, con Cédula de identidad N° **915.385**, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución SNPP N° 194/2023 y tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución, y así como el monto del Contrato N°34/2022, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

2. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO.

El Plazo de la vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2024, a partir del vencimiento del Contrato N° 34/2022 y el monto ampliado correspondiente al 20% del monto original del contrato que asciende a G. 176.000.000.- (Ciento setenta y seis millones), conforme a lo siguiente:

- Monto máximo del contrato: Guaraníes 880.000.000.- (Ochocientos ochenta millones)
- Valor del 20% del Monto Máximo: Guaraníes 176.000.000.- (Ciento setenta y seis millones)

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el monto y plazo de la vigencia.

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCION GENERAL

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2023.

ALEJANDRO BELLON
CÉDULA DE IDENTIDAD N° 915.385
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC N° 80003251-9

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN GENERAL

JOSÉ NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SNPP